



Diez maravedis.

**SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.**

*Regulacion*

*Yo el Rey Don Martin Alfonso de Molina Rex: Suo  
Alcaide Don Luceño de Reyes Rex: on Camarina forma  
La Ciudad mando regular los votos y haberse de hecho en, tal lo dorma  
por parte del Rey Don Luis Salas y Jancou. En nombrados por Comis. para  
de lo que contiene ademas de los D. Luis Jacinto y Don Baltasar Fontes  
delo. Don Luis Salas y el. D. Diego Vozon de Sevilla, con la qual supo.  
alto Correo, que tenon form. de los Reales sus y y colun. que tiene en a  
Ciudad se on form. y lo executo asi =*

*Que los cosecheros de  
azeite pidan se  
les señalen sus Casas  
para la venta*

*Amem, y porcion de D. C. de la casa de Vivera viudade Don Alonso Felobran  
y Vocajul, D. Antonio de Roda, D. Joseph Felobran y camotes vez, y con Cheros de  
azete, por el y en nom. de la gemas, por quien pretan voz y carcion, en que se que  
sentan, que catendiendo a mayor beneficio por en lo primario, se dio la providen.  
de que los vez, cosecheros vendieren su es. que los mos y ore chas, en sus Casas ya zeioria s  
logrando por el medio de la Ciudad de Rioseco, y que ha mendoze y a m. si de esto ados  
en ellos, nendo asi, que las cosechas de azeite son mu. de maiores, no pueden lograr la calidad  
de su fruto, con otra per suzior que expresan y extorcion. que experimentan en las  
niquicia admin. de la venta de m. liones, por que suplican solo a m. de señalar a los  
Cosecheros sus Casas para zeioria para el beneficio y venta de la zeite, y a los que no  
hubieren Comoda Disposicion, los nias que parezieren, y a m. de la Ciudad  
de interpena para que no se conigue las licencias dandome por quien le x. m. a  
mente tu care siempre que las pidan = D. de por la Ciudad, y con seido en el tal  
Varzon. Acordo que para ver el ho pedim. se zite q, mente a los los Cau. Rex.  
para el primer Cau. de a. d. =  
Exepto el D. Luceño de Reyes Rex: que por haberlo m. a m. de  
on la on se rencia fue de d. tamen sellenare d. ho pedim. a los Abogados  
para que se bea q, en d. tamen en el cau. de a. que m. a m. a f. tar =*

*Don Carlos Sanz y la*

*Judicial*

*Antes*

*Joseph de...*

*Juan de la...*

